

yecto de ejecución, firmado por don Pedro Ruiz Fuente, visado con el número 5506, de fecha 4 de abril de 2008, en el COITIM.

Segundo

- Por parte de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000).
- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984); el Decreto 10/2008, de 21 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", el proyecto de construcción de una línea y un centro de transformación en calle Eugenio Serrano, número 12, del término municipal de Getafe (28904 Getafe), cuyas características y ubicación, en coordenadas UTM referidas al huso 30, son:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P491 ILE2308		437453	4462402	65
	Nueva	437446	4462375	15
1	Subterránea	/HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2008P491 ICE2436	Nuevo		2 x 630	437458	4462403
Interior	15-20 kV/420 V		Ruptofusibles		

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
- El plazo de ejecución de la instalación será de doce meses, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud del acta de puesta en servicio acompañada de un certificado de fin de obra suscrito por técnico competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 28 de agosto de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/11.939/08)

Consejería de Educación

Resolución de 3 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de las parcelas P 2-5 y P 3, del Sector 41, para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado en el municipio de Alcalá de Henares, Madrid.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Consejería de Educación.
 - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - Número de expediente: C-500/012-08.
- Objeto del contrato:
 - Descripción: Concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de las parcelas P 2-5 y P 3, del Sector 41, para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado en el municipio de Alcalá de Henares, Madrid.
 - División por lotes y número: No se admiten.
 - Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - Plazo de ejecución: Setenta y cinco años desde la formalización del contrato.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Pluralidad de criterios.
- Obtención de documentación e información:
 - Obtención de copias de los Pliegos: En la sede de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, mostrador de recepción (quinta planta), 28014 Madrid.
 - Información:
 - Acerca de los Pliegos de Condiciones: Área de Contratación, calle Alcalá, número 32, quinta planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 200 446. Fax: 917 200 146.
 - Acerca del Proyecto Educativo: Dirección General de Becas y Ayudas, calle Alcalá, número 32, sexta planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 200 821.

- c) Acerca del Proyecto de obras: Servicio de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta, 28001 Madrid. Teléfono 917 204 106.
5. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Presentación de ofertas:
- a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 10 de noviembre de 2008.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que se titularán: Sobre 1: "Documentación administrativa", sobre 2: "Documentación técnica" y sobre número 3: "Propuesta económica", indicando además, en cada uno de ellos, el contrato a que concurre, razón social y número de CIF de la empresa, teléfono y fax de esta, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello en forma legible.
- La proposición se redactará con arreglo al modelo del Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la documentación a presentar en cada sobre será la establecida en la cláusula 26 y siguientes de dicho Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Educación, Gran Vía, número 10, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) En el presente contrato no se admiten variantes o alternativas ofertadas por los licitadores.
7. Mesa de contratación:
- a) Calificación de la documentación administrativa y comunicación a los interesados de los defectos u omisiones subsanables: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará a los interesados a través del "Perfil del contratante" de la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org>), a partir de las catorce horas del día 12 de noviembre de 2008.
- b) Apertura de ofertas: El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, planta baja, a las diez horas del día 5 de diciembre de 2008.
8. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
9. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los Pliegos: <http://www.madrid.org>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de octubre de 2008.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(01/2.754/08)

Consejería de Sanidad

Resolución 539/2008, de 23 de septiembre, del Director General de Ordenación e Inspección, por la que se hacen públicas las zonas farmacéuticas de la Comunidad de Madrid y el número de nuevas oficinas de farmacia cuya apertura procede autorizar en cada una de las zonas farmacéuticas referidas y se abre el período de concurrencia pública en el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en base a solicitudes formuladas a instancia de parte.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Ante esta Dirección General de Ordenación e Inspección se han presentado una serie de solicitudes de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia para determinadas zonas farmacéuticas, formuladas a instancia de parte, aportando, entre otros documentos, datos de población, de hecho y de derecho, de cada una de las antedichas zonas farmacéuticas solicitadas, todo ello de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre.

Segundo

Se ha verificado por esta Dirección General el número de habitantes censados y los datos de población de hecho, acreditados por los solicitantes en cada una de las zonas farmacéuticas solicitadas, así como el número de farmacias establecidas o con autorización para instalarse en las mismas. Ahora bien, estando pendiente de publicación la nueva zonificación sanitaria de la Comunidad de Madrid, en el proceso de desarrollo de la planificación farmacéutica de nuestra Comunidad se convoca, en una primera fase, solo una oficina de farmacia por cada una de las zonas farmacéuticas solicitadas como mínimo imprescindible para garantizar la atención farmacéutica a la población.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Esta Dirección General de Ordenación e Inspección es competente para tramitar y resolver los procedimientos en materia de autorización de nuevas oficinas de farmacia en el ámbito de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, y el artículo 7.2 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, por el que se establece la planificación farmacéutica, los criterios de valoración de conocimientos académicos y experiencia profesional, los horarios y turnos de guardia y el procedimiento en materia de autorización de oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid.

Segundo

La tramitación del presente procedimiento se realizará con arreglo a lo establecido en la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, el capítulo tercero del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid modificado por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y actualización de la cuantía por el artículo 64 de la Ley 5/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008.

Tercero

En virtud del artículo 11 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, la iniciación del procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en base a solicitudes formuladas a instancia de parte se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Recoletos, número 1, primera planta, y en la página web de la Consejería de Sanidad, a fin de que los farmacéuticos interesados puedan, en el plazo de quince días hábiles, concurrir al mismo presentando al efecto sus solicitudes de autorización de apertura de nueva oficina de farmacia para todas o alguna de las zonas farmacéuticas convocadas, indicando claramente la zona o zonas farmacéuticas a las que concurren y acompañando a cada solicitud la documentación que se establece en el artículo 9.2 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, y en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, actualizado por el artículo 64 de la Ley 5/2007, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2008. Asimismo, en el referido plazo, todos aquellos farmacéuticos que pudieran resultar afectados por la presente Resolución podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, sito en la calle Recoletos, número 1, primera planta, de Madrid, y en la página web de la Consejería de Sanidad, a excepción del listado de